



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04
J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADOS EN LISTA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SONSON

FIJA EN LISTA

La liquidación del crédito allegada por el apoderado de la demandante, se pone en traslado a la demandada por el término de tres días, (# 2 art. 446 – y 110 C. G. P. en concordancia con el art. 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por remisión del art. 145 del C. P.L. y S.S.).

TRÁMITE : Ejecutivo Laboral (art. 335 C. P. C.)
PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Belén Henao Gallego (Cédula 22.102.573)
DEMANDADO : María Consuelo Betancur Loiza (Cédula 43.457.086)
RADICADO : 05 756 31 13 001 2011-00133-01

TRASLADO : A la demandada, del 01 al 06 de julio de 2021, a través de su correo electrónico

A ENVIARSE : El 30 de junio de 2021

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

Recibi
29/06/21
CRISTINA ORO .

Sonsón, junio 29 de 2021

Radicado **05-756-31-13-001-2011-00133-00**
Proceso **Ordinario laboral**
Demandante **Belén Henao Gallego**
Demandada **María Consuelo Betancurt Loaiza**

Asunto: **Desacuerdo con liquidación presentada parte demandante**

Manifiesto al despacho, que la liquidación presentada por la demandante a través de su abogado, acuso recibido el día lunes 28 de junio de 2021 que pude imprimirla para poder conocerla. No estoy de acuerdo con la liquidación porque hay valores que no se incluyeron.

Oportunamente presentaré objeción de la misma, a menos que con la demandante llegue a algún acuerdo con ella, como me lo manifestó verbalmente, que era su voluntad dar por finiquitado este proceso y firmar el Paz y Salvo.

Con el debido respeto.


MARÍA CONSUELO BETANCURT LOAIZA

CC N° 43.457.086 de Sonsón

Celular 3137457724

Email: Inqs.consuelo@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04

TRASLADOS EN LISTA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SONSON

FIJA EN LISTA

La liquidación del crédito allegada por la apoderada Judicial del Ente demandante, se pone en traslado al demandado por el término de tres días, (# 2 art. 446 – y 110 C. G. P. en armonía con el art. 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

PROCESO : Ejecutivo Hipotecario (Mayor cuantía)
DEMANDANTE : Bancolombia S. A. (Nit. 890.903.938-8)
Representada legalmente por el señor
Mauricio Botero Wolf (Cédula 71.788.617)
DEMANDADA : Luis Hernando Franco Osorio (Cédula 70.720.047)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2019-00029-00

TRASLADO : Al demandado, los días 01, 02 y 06 de
Julio de 2021, inclusive.

A FIJARSE : El 30 de Junio de 2021 a las 08:00: horas

A DESFIJARSE : En la misma fecha a las 17:00: horas

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA